



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 1015/ 2017

Expediente: Pleno Ordinario 28-09-2017

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

En Conquista, a 28 de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 18.00 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior, Don Julián Illescas Cortés. y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asisten: Don Julián Illescas Cortés, Don José Miguel Chico Prior y Doña Estefanía Cortés.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR (12/07/2017)**

El Sr. Alcalde comienza la sesión excusando a los concejales del equipo de gobierno ausentes, Don Julián Illescas por estar recién operado y Don José Miguel Chico por tener un viaje programado. Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate.

**PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO DESIGNACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO
ESCOLAR 2017- 2018 (GEX 1016/ 2017)**

Visto el calendario laboral para 2018 en Andalucía y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento 21 de junio de 2017 sobre fiestas locales.

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Y vista la propuesta formulada por el consejo escolar del colegio Federico García Lorca, para los días no lectivos a efectos escolares del curso 2017- 2018, que sean el 13 de Octubre de 2017, 16 de Abril de 2018 y 11 de Mayo de 2018.

A propuesta de los dos grupos municipales y por unanimidad de los 4 miembros presentes de los 7 que forman el pleno, se acuerda:

Primero: Solicitar que los días no lectivos a efectos escolares 2017- 2018 sean el 13 de Octubre de 2017, 16 de Abril de 2018 y 11 de Mayo de 2018.

Segundo: Poner en conocimiento de la Consejería de Educación estos acuerdos, a fin de que surtan los efectos que procedan.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL A FECHA DE DICIEMBRE DE 2016 (GEX 1017/ 2017)

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 98, 99 y 100 del decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Vistos los artículos 98, 99 y 100 del decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vistos los informes de los servicios y

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

dependencias municipales, obrantes en el expediente; atendido el informe emitido por la Secretaría General; por el Ayuntamiento Pleno se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación **las bajas** producidas en el año 2016, siendo su resumen el siguiente:

BAJAS DEL INVENTARIO (HASTA DICIEMBRE DE 2016):

NO HAY NINGUNA

SEGUNDO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación **las altas** producidas en el año 2016, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en las nuevas fichas dadas de alta, siendo su resumen el siguiente:

ALTAS NUEVAS (HASTA DICIEMBRE DE 2016):

EPÍGRAFE 8- OTROS BIENES MUEBLES.

ALTAS DESDE LA FICHA **8-569** HASTA LA FICHA **8-586**.

- 8-569. CARRETILLA (100 LITROS 4 TIEMPOS)
- 8-570. ESCENARIO PARA FESTEJOS
- 8-571. MARTILLO GSH 16-30
- 8-572. MARTILLO GBH 2400
- 8-573. CINCEL PALA
- 8-574. CPU I5
- 8-575. MONITOR 19 PULGADAS
- 8-576. PC PORTÁTIL
- 8-577. SAI
- 8-578. BICICLETA SPINING S3 PLUS INDEER CYCLE.
- 8-579. MONITOR SPINING 440010 CICLO INDOOR EUROPA.
- 8-580. MOTOSIERRA (cuenta del plan contable 214).
- 8-581. MOTOBOMBA 05 20B BASIC.

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

- 8-582. HORMIGONERA 200L. ELÉCTRICA.
- 8-583. ACCESORIO COMBINADA CORTASETOS.
- 8-584. ARMARIO REFRIGERACIÓN.
- 8-585. MUEBLE DE PINO (PARA EL BOTIQUÍN).
- 8-586. GRÚA BIPEDESTACIÓN.

TERCERO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación **las modificaciones** producidas en el año 2016, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en las nuevas fichas dadas de alta, siendo su resumen el siguiente:

MODIFICACIONES (HASTA DICIEMBRE DE 2016):

EPÍGRAFE 1.1- CONSTRUCCIONES Y SOLARES.

▪ **1.1- 2. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA ANA**

▪ AÑADE INVERSIONES:

1. INSTALACIÓN: PREVENCIÓN DE INCENDIOS (SUSTITUCIÓN CABLEADO, INSTALACIÓN DE DETECTORES ÓPTICOS CONVENCIONALES Y SEÑALES). (1.288,86 €)
2. INSTALACIÓN DE CARPINTERIA (5 PUERTAS). (3.137,51 €)
3. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO. PINTAR INTERIOR DE LA RESIDENCIA. (2.717,05 €)
4. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO. PINTAR EXTERIOR DE LA RESIDENCIA. (2.717,05 €)

▪ **1.1- 6. ALBERGUE MUNICIPAL 'POSADA CAMINO DE LA PLATA'.**

▪ AÑADE INVERSIÓN:

5. INSTALACIÓN: BARRA DEL BAR EN MELAMINA Y MONTAJE PIEDRA DE GRANITO NACIONAL. (1.403,60 €)

▪ **1.1-7. CONSULTORIO MEDICO**

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

▪ AÑADE INVERSIÓN:

6. OBRA DE ACONDICIONAMIENTO. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CONSULTORIO Y CENTRO DE ASOCIACIONES (RAMPA DE ACCESO, ZONA AJARDINADA...). (55.837,07 €)

▪ **1.1-13. SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.**

▪ AÑADE INVERSIONES:

7. INSTALACIÓN CUADROS ELECTRICOS: MATERIALES Y MONTAJE. (1.340,08 €)
8. PROYECTO ELECTRICO, DIRECCIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE INSTALACIÓN Y OCA. (COMPARTE INVERSIÓN CON EL 1.1-14. GARAJE DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) (346,06€)

▪ **1.1-14. GARAJE DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES AÑADE INVERSIÓN:**

▪ AÑADE INVERSIONES:

9. INSTALACIÓN CUADROS ELECTRICOS: MATERIALES Y MONTAJE. (490,66 €)
10. PROYECTO ELECTRICO, DIRECCIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE INSTALACIÓN Y OCA. (COMPARTE INVERSIÓN CON EL 1.1-13. SALÓN DE USOS MÚLTIPLES). (346,06 €)

▪ **1.1- 24. RECINTO FERIA- FUTURO PABELLÓN MULTIUSOS.**

▪ AÑADE INVERSIÓN:

11. INSTALACIÓN CUADROS ELECTRICOS: MATERIALES Y MONTAJE. (1.634,90 €)

EPÍGRAFE 1.3.1- VÍAS PÚBLICAS-CALLES.

▪ **131-19. VILLANUEVA DE CÓRDOBA, CALLE.**

▪ AÑADE INVERSIÓN:

12. ACERADO DE UN PEQUEÑO TRAMO (APROXIMADAMENTE 60 M2). (9.300 €)

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

EPÍGRAFE 1.4- ZONAS VERDES.

▪ **14-4. ZONA VERDE EN CALLE BARRIO DE LA ESTACIÓN**

▪ **AÑADE MOBILIARIO URBANO EN LA FICHA. (CONJUNTO DE FIGURAS: CARNERO, OVEJA Y CORDERO A TAMAÑO REAL). (1.145,16 €)**

▪ **AÑADE INVERSIONES:**

13. **OBRAS DE HORMIGONADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA. (3.965,78 €)**

14. **OBRAS DE HORMIGONADO, TRABAJOS DE SOLERA DE HORMIGÓN IMPRESO. (3.786,83 €)**

CUARTO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación de Conquista, cuyas bajas y altas y modificaciones son las referidas en el siguiente cuadro resumen del presente acuerdo; constituyéndose dicho Inventario, por epígrafes, a Diciembre de 2016, de la manera siguiente:

EPÍGRAFES	MARZO 2016		DICIEMBRE 2016	
	Nº BIENES	VALOR NETO €	Nº BIENES	VALOR NETO €
1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	29	3.904.067,54	29	3.975.326,44
1.2.- FINCAS RUSTICAS	9	4.316.233,25	9	4.316.233,25
1.3.1.- CALLES	19	756.713,70	19	766.013,70
1.3.2.- CAMINOS	59	619.821,84	59	619.821,84
1.4- ZONAS VERDES	8	315.764,30	8	324.662,07
6.- VEHÍCULOS	3	1.810,02	3	1.810,02
8.- OTROS BIENES MUEBLES	549	289.491,68	567	312.117,14
9.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	4	0	4	0

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

<i>TOTAL</i>	680	10.203.902,33 €	698	10.315.984,46 €
--------------	-----	--------------------	-----	-----------------

Total diferencia valor inventario (diciembre del 2016 con respecto de Marzo de 2016):
112.082,13 €

QUINTO-. Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a Diciembre de 2016 a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio).

A propuesta de la alcaldía y por unanimidad de los 4 miembros presentes de los 7 que conforman el pleno, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación de Conquista, cuyas bajas y altas y modificaciones son las referidas en el siguiente cuadro resumen del presente acuerdo constituyéndose dicho Inventario, por epígrafes, a Diciembre de 2016.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARÁCTER URBANO (GEX 1018/ 2017)

El Señor Alcalde Presidente, explica que se trata de proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano por las siguientes razones que se detallan a continuación:

En el año 2002 se aprueba una bajada del coeficiente del 0,6 al 0,4 debido a que se realiza una nueva ponencia de valores por parte de Catastro, que afectaron a más de 100 casas y que consideraron a las edificaciones de nueva construcción y no se procedió a revisar el resto de inmuebles, por lo que se produjo un agravio comparativo en los valores catastrales de los inmuebles de la localidad importante y que no se corrigieron

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

con la bajada del coeficiente citado. Los trabajos no se realizaron correctamente y se arrastró una situación pendiente de subsanación.

Tras comprobar esta situación desde esta alcaldía se ha pretendido subsanar esta cuestión desde que tomé posesión. En 2014, Conquista pasó por la Regularización Catastral que llevó a cabo el Estado y posteriormente se han realizado más trabajos de oficio desde los Servicios Técnicos Municipales, arrojando un total de 339 revisiones y modificaciones que continúan en la actualidad.

Por tanto, después de iniciar trabajos de revisión desde el año 2012, se procede a proponer al pleno la modificación del IBI y dejarlo en el 0,6 que era el tipo impositivo que se aplicaba antes de su modificación en el 2002. Por lo que en sentido estricto, no se produce una subida, sino volver a los valores que ya estaban el el año 2002.

Tras la explicación del Alcalde- Presidente, el texto es el que sigue:

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone para la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de carácter urbano y que resulta así:

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
DE NATURALEZA URBANA**

2.º.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0.6.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido el asunto a votación y sin que se promueva debate se aprueba por unanimidad de los 4 miembros presentes de los 7 que conforman el pleno .

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE USOS DEL EMBALSE DE LA COLADA.

El Señor Alcalde-Presidente lee una moción recibida desde el Ayuntamiento de El Viso, y que dice literalmente así:

“ El embalse de La Colada se extiende por los términos municipales de El Viso, Hinojosa del Duque y Belalcázar. Tiene una superficie total de 608 ha. y una capacidad de embalse de 57,7 Hm³. Se sitúa en la cuenca hidrográfica del Guadiana y apresa las aguas del río Guadamatilla, aprovechando de forma óptima las posibilidades que ofrece un encajonamiento natural en el que se levanta la presa de hormigón, tipo arco-gravedad cuya construcción finalizó en 2009. Sus aguas estaban destinadas al abastecimiento de la comarca de Los Pedroches y a la comarca de Almadén, en la provincia de Ciudad Real. La autoridad hidrológica de la que depende es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Construido para hacer frente a posibles necesidades en épocas de sequía prolongada, el embalse de La Colada tiene, en teoría, una doble funcionalidad según el Plan de Usos y Actividades: abastecimiento de agua a la población y usos recreativos, contemplando sólo algunos, como pesca, picnic y restaurantes; no se contemplan sin embargo otros como el baño o la navegación. De momento, sólo los habitantes de la comarca de Almadén (Ciudad Real) se abastecen del agua de este pantano.

El proyecto inicial de construcción preveía sin embargo otros usos para el embalse: *"se propone el establecimiento de zonas recreativas, una en cada margen. La de la margen derecha se sitúa a unos 500 m. agua arriba de la desembocadura del Río Guadamatilla, con una extensión de 4, 7 ha. aproximadamente. La de la margen izquierda se ubica a unos 1.100 m. agua arriba de la presa y ocupa 6 ha. aproximadamente. Estas contarán con zona de baño, rampa de acceso para embarcaciones, merendero, mesas para comidas, contenedores para desperdicios y aparcamientos."*(Proyecto Presa de La Colada, Confederación hidrográfica del

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Guadiana, Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, 1995).

Hasta el momento la Confederación Hidrográfica del Guadiana solo ha autorizado al Ayuntamiento de El Viso la instalación de un bar, aseos, sendas peatonales, barbacoas, una talanquera de madera en la margen derecha y, paradójicamente, **vestuarios**, pero no una zona de baño.

Por otro lado la comarca de Los Pedroches está inmersa en un proceso de despoblación que amenaza la continuidad y supervivencia de numerosos pueblos, del ecosistema natural y de la conservación del territorio. Así lo pone de manifiesto el último informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que sitúa a nuestra comarca un claro ejemplo de riesgo de despoblación.

Ante esta amenaza todas las administraciones públicas, locales, provinciales, autonómicas y estatales están en la obligación de proponer e impulsar medidas para garantizar la vida y el futuro en las zonas rurales.

La comarca de Los Pedroches es consciente de este riesgo desde hace muchos años por lo que no ha dejado de solicitar ayudas oportunas a las Administraciones para que adopten medidas que conlleven la renovación generacional y la dinamización social y económica de un territorio que por otra parte presenta un **gran potencial de recursos naturales y turísticos** que pueden dar un impulso económico y ayudar a fijar la población en el territorio.

En este sentido se viene trabajando desde la administración local, Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, Ayuntamientos y los empresarios del sector, aunados en torno al Centro de Iniciativas Empresariales y Turísticas, en actuaciones que conlleven el aumento de visitantes y la dinamización económica a través del turismo rural, aprovechando todos los recursos de que disponemos.

Sin duda el embalse de **La Colada es un gran recurso económico** para nuestra comarca. No sólo porque garantiza el abastecimiento de agua a la población sino porque las posibilidades de aprovechamiento turístico y de ocio así lo ponen de manifiesto. El ecosistema acuático de La Colada permite observar numerosas especies de aves, siendo la grulla la más emblemática, por lo que es un lugar idóneo para el fomento del turismo ornitológico. Y el entorno paisajístico caracterizado por la dehesa abre multitud de posibilidades a la realización de actividades medioambientales.

El embalse de La Colada se erige en pieza **clave en el desarrollo territorial de la comarca** dado que viene a dotar de estabilidad al sistema hidrológico y cubre el déficit hídrico histórico de abastecimiento, garantizando el abastecimiento y abriendo potencialidades que ofrece en sí mismo como atractivo para el turismo de interior (rural, deportivo, ornitológico, etc.).

Desde la construcción del embalse, la zona ha tenido tradicionalmente un uso recreativo muy limitado para los habitantes de nuestros municipios pues el Plan de Usos diseñado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de la cual depende solo contempla la pesca y la posibilidad de recreo en tierra (picnic, instalación de restaurantes,..) no estando contemplado el baño ni la navegación.

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

El cambio de tendencia en el comportamiento de determinados sectores de población, demandantes de nuevas zonas de esparcimiento en el interior, alejadas de las habitualmente masificadas zonas costeras, está posibilitado un incremento de la utilización de entornos de interior para actividades, siendo este el caso del entorno del Embalse de La Colada muy utilizado como zona recreativa por los vecinos de El Viso y de municipios de toda la comarca quienes llegada la época estival demandan la posibilidad de la práctica del baño y la navegación en el embalse.

La indudable calidad paisajística y el desarrollo de ecosistemas en sí mismo son la base de una demanda turística que exige diversificar el tipo de las actividades que se pueden desarrollar ampliando el potencial del agua y de los márgenes como espacio de disfrute colectivo siendo que el embalse reúne las características óptimas para desarrollar actividades de baño y navegación,

La Junta de Andalucía, ayuntamientos de la comarca, la Diputación de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadiana deben **impulsar del aprovechamiento turístico, económico y social del embalse de La Colada** lo que conllevaría la modificación del Plan de Usos y Actividades que permita su aprovechamiento para la creación de actividad económica y empleo con la ordenación de las actividades recreativas que pueden desarrollarse dentro de las competencias de la Administración hidráulica, encuadrándolas en un ámbito más amplio de las existentes o posibles dentro del área geográfica que comprende el embalse y que ello pueda contribuir al desarrollo turístico de una zona de enorme potencial, armonizando los usos recreativos del agua con los que la Ley establece como prioritarios.

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la **modificación del Plan de Usos y Actividades del Embalse de La Colada** al objeto de incorporar nuevos usos recreativos y deportivos, como **el baño y la navegación**, tal como se contemplaba en el proyecto inicial de construcción del embalse, lo que posibilitaría un mejor aprovechamiento del potencial turístico del embalse propiciando así un mayor desarrollo de la zona y de la Comarca de Los Pedroches.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Comarca, Mancomunidad de Municipios, Diputación de Córdoba y Junta de Andalucía, solicitando su apoyo al presente acuerdo.

Así pues, con el voto favorable de la unanimidad de los sres. Concejales presentes de los 4 miembros presentes de los 7 que conforman el pleno, se aprobó la moción.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRITERIOS MUNICIPALIZACIÓN DE FONDOS PROFEA 2017.

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura a a la siguiente propuesta, que transcribo literalmente:

“Desde la aprobación del Plan de Empleo Rural en el año 1984 se ha venido ejecutando tanto su aplicación como su desarrollo, en el conjunto de los municipios afectados de las Zonas y Territorios incluidos en el mismo, con , a nuestro parecer, un resultado satisfactorio.-

El cambio de denominación en los últimos años al citado Programa de Empleo no constituye una aportación relevante, extremo que contrasta con la percepción y análisis que pudiera y debiera hacerse con respecto a su repercusión, alcance y resultados, que indudablemente serán dispares en los distintos municipios, aún valorando que el personal participante como empleados para ejecución de las obra pudieran no estar cualificados para su concurso como garantía suficiente para la exigencia de resultado de ejecución de proyectos en plazos fijados.

El Plan de Empleo Rural, ahora denominado Plan de Fomento y Empleo Agrario, se sustentaba sobre la base de la disminución progresiva de la participación de personas trabajadoras, jornaleros, en las faenas y tareas del mundo agrario, rural , como consecuencia de la progresiva incorporación de maquinaria en los procesos y tareas de la actividad agraria, desde la preparación de los terrenos y la siembra hasta la recogida y tratamiento de los productos resultantes. Todo ello siempre en el “Ámbito Rural”, espacio donde conviven trabajadores con necesidad de ser empleados, sean afiliados al Régimen Especial Agrario o no lo sean, pues es el mundo rural en su conjunto el que soporta la falta de impulso económico y de actividad empresarial.

Las distintas y continuadas Comisiones Provinciales de Seguimiento de este Plan de Empleo, en la Provincia de Córdoba, compuestas y asistidas por Representantes de las distintas Administraciones, así como Agentes Sociales, siempre han interpretado los criterios que tuvieron por más apropiados, valoraron otros criterios, y que han sido y son distintos a los aplicados en otras Provincias de Andalucía, a la hora de establecer la fórmula de reparto de los fondos asignados a la Provincia de Córdoba.-

En los últimos ejercicios venimos asistiendo a nuevas fórmulas para asignación de recursos a los municipios de la provincia de Córdoba. Si de criterios objetivos se trata, no habría nada que objetar, si bien hay y pudiera haber más criterios objetivos, si de eso hablamos, para valorar cómo los fondos se municipalizan en base a otras consideraciones.-

La provincia de Córdoba presenta diversas realidades sociales, económicas y territoriales, y lamentablemente no siendo ejemplo del binomio y realidad norte-sur que se produce en la inmensa mayoría de las latitudes de nuestro planeta.

El norte de la provincia adolece de múltiples déficits, por su configuración, localización , dispersión geográfica, distancias y extensión, escasa población, sus comunicaciones, desarrollo, aislamiento secular, indefensión incluso, pero no nos ha de faltar decisión para mostrar nuestro rechazo, nuestro malestar y así expresar, que empieza a ser hora de que nuestros compañeros de la Provincia, los distintos

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Representantes de Instituciones y de Agentes Sociales, entiendan y hagan suyas premisas varias entre las que quiero señalar las que siguen:

Primera.- Se da la circunstancia de que en la Provincia de Córdoba, las jornadas agrícolas se producen de forma inequívoca en el Sur de la Provincia, extremo que resulta tan obvio como merecedor y alentador por cuanto permite a un amplio número de Trabajadores, Jornaleros, su acceso al trabajo y a cuanto representa.

Segunda.- El Norte con terrenos de cereal, en el mejor de los casos, desde el punto de vista de jornales, la dehesa, el monte bajo y escaso olivar, por cierto en gran medida, olivar de sierra, por lo que significa de rentabilidad y su afición a su traslado en término de jornales, es claramente deficitario en la generación de esas jornadas agrícolas.

Tercera.- La prestación de las jornadas agrícolas, deriva a lo largo del tiempo en su posterior reconocimiento de derechos de prestaciones, y también en este terreno aparece la desventaja de los trabajadores, en su conjunto, del Norte de la Provincia de Córdoba con respecto al resto de la Provincia.

Cuarta.- A más suerte, como consecuencia de esa escasez de jornadas agrícolas y de su relación con el número de perceptores de prestaciones de desempleo deriva en que el reparto municipalizado de fondos PFEA en nuestra Provincia, para el desarrollo de proyectos y actuaciones en los municipios arroja resultados que siendo conocidos por todos no procede exponer, pero sin duda favorecedores a Municipios con mayores condiciones sobre la base "objetiva" que se plantea.

De todo lo expuesto se puede deducir que no se valoran y ponderan variables y criterios que harían de este reparto también un elemento de compensación y equilibrio territorial, de solidaridad, teniendo como bases cuantas referencias sean oportunas, sean niveles de renta, sean niveles de desempleo, sean dotación de infraestructuras municipales o provinciales, o cuantas sirvieran de base para no prestar conformidad a los tan respetables y ciertos como, a nuestro juicio, mejorables criterios de los últimos años.

Por todo ello y sin pretender hacer mayor defensa y exposición de unas realidades que debieran ser conocidas, valoradas y atendidas, me permito instar a todos y a cada uno de los Miembros Representantes de la Comisión de Seguimiento de PFEA en Córdoba, que analicen y valoren estas y cuantas aportaciones u opiniones se expresen a fin de resolver de la forma más satisfactoria para el conjunto de Municipios de Córdoba el reparto por municipios de los fondos PFEA, evitando en todo caso afrentar municipios y territorios. Establezcan y recuperen, si se acuerda así, el índice corrector que en otros ejercicios se ha aplicado.

Para finalizar Ruego que se valore cuanto expreso y se tenga en consideración a afectos de distribución de posible remanente o mayor partida económica disponible para este ejercicio de 2017, a fin de que se establezca y produzca un reparto, discriminación positiva, y asignación en los términos que sean posibles para compensar a los municipios de la Provincia de Córdoba que han resultado obtener menor cuantía concedida en el reparto de fondos PFEA ya aprobados y comunicados, en relación a la percibida en el ejercicio 2016.-

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- la aprobación de la petición de valoración de criterios de reparto de fondos del PFEA a los municipios de la provincia de Córdoba, recuperando la aplicación de índice corrector que se aplicaba en anteriores ejercicios, considerando las especiales dificultades para el ejercicio de peonadas en los municipios de menor capacidad generadora de jornadas agrícolas, especialmente los pequeños municipios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Excma Diputación Provincial de Córdoba, a los Responsables de los Sindicatos CCOO UGT COAG UPA, a la Confederación de Empresarios de Córdoba, CECO, a los Partidos Políticos PP PSOE IU, CIUDADANOS, PODEMOS, GANEMOS, a fin de que puedan considerar cuanto se propone, aportar y apoyar cuantas mejoras o modificaciones estimen para favorecer un reparto más equilibrado de fondos en la Provincia de Córdoba.-

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo asimismo a los Municipios de las Comarcas de los Pedroches y Guadiato, además de las Mancomunidades de ambas Comarcas, para que si a bien lo tienen apoyen el presente acuerdo.

El Pleno tras deliberación, en armonía con la propuesta del Sr. Alcalde, adoptan por unanimidad de los miembros presentes que son 4 de los 7 el acuerdo íntegro de la moción.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS.

El Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución número 2017/ 00000134 (GEX 949/ 2017), por la que aprueba el expediente de Modificación de Créditos 5/ 2017, en la modalidad Generación de Créditos 3/ 2017 por importe de 19.640,16€, procedente de Subvención del Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el desarrollo, Programa Anual de Concertación y Empleo 2017, Proyecto de Participación Ciudadana y Convenio entre el Ayuntamiento e IPRODECO para el V Día del Cordero.

El Sr. Alcalde recuerda que el Libro de Resoluciones ha estado a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente informa sobre la concesión de 106000€ procedentes de la Diputación de Córdoba, a través del programa de inversiones financieramente sostenibles y está seguro que repercutirán positivamente sobre la localidad y sus vecinos.

También informa sobre la visita del Presidente de la Diputación de Córdoba el próximo día 4 de octubre y aprovecha para invitar a todos los concejales. Será recibido en el Ayuntamiento y se realizará una visita a la Dehesa, junto con los ganaderos de la

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

localidad, para visitar la inversión extraordinaria que la Diputación ha realizado allí y se le expondrá las necesidades que siguen existiendo.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existen ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 y 23 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

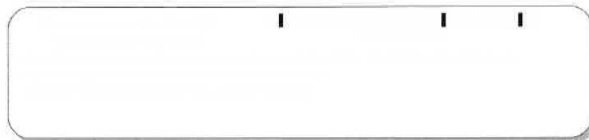
Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)



NOTIFICACIÓN



Código seguro de verificación (CSV):

DE40 D88F C197 85D6 6467



DE40D88FC19785D66467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 2/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 2/10/2017